

RESOLUCIÓN No. 3877 DE 2019

*Por medio de la cual se modifica la licencia de funcionamiento por Ampliación del Servicio Educativo para el Nivel de Educación Media del **GIMNASIO CORPORIENTE** del Municipio de Arauca*

### LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario de Educación No.1075 de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que según la Resolución No.081 de Enero 18 de 2016, se otorgó Licencia de Funcionamiento al GIMNASIO CORPORIENTE, de naturaleza privada, con código DANE 381001003551 del municipio de Arauca y la Resolución No.028 de Enero 12 de 2017 de Ampliación del Nivel de la Básica Secundaria.

Que el señor JAIME LEONEL PEREZ ESLAVA con C.C. 96.185.999 en Calidad de Representante legal y Director del Establecimiento Educativo "GIMNASIO CORPORIENTE" solicitó autorización para la Ampliación del servicio educativo en el Nivel de Educación Media y presentó los documentos pertinentes.

Que Calidad Educativa revisó el Proyecto Educativo Institucional del GIMNASIO CORPORIENTE y dio concepto Favorable.

Que el día 06 de Noviembre de 2019, SONIA ZULEIMA CABRILES PERALES realizó Visita de Inspección y Vigilancia, diligenció el Formato F02-03-F02 de Informe Técnico de Verificación de EPBM y se dio concepto Favorable para autorizar la Ampliación del servicio Educativo en el Nivel de Educación Media Académica en el GIMNASIO CORPORIENTE del municipio de Arauca.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 081 de Enero 18 de 2016 por Ampliación del Servicio educativo al Nivel de Educación Media Académica al GIMNASIO CORPORIENTE, con Código DANE 381001003601, de Carácter privado, Calendario A, Jornada Completa y ubicado en la Carrera 20 No. 28-66 Barrio San Luis del municipio de Arauca, cumpliendo con el PEI Aprobado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución No.081 de Enero 18 de 2016, no sufren modificación.

RESOLUCIÓN No. 3877 DE 2019

*Por medio de la cual se modifica la licencia de funcionamiento por Ampliación del Servicio Educativo para el Nivel de Educación Media del **GIMNASIO CORPORIENTE** del Municipio de Arauca*

**ARTÍCULO TERCERO:** El GIMNASIO CORPORIENTE del municipio de Arauca podrá expedir Constancias de Desempeño y otorgar el título de Bachiller Académico.

**ARTÍCULO CUARTO:** El GIMNASIO CORPORIENTE está en la obligación de atender los requerimientos y recomendaciones de la Secretaría de Educación y será sujeto de Inspección y Vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución deberá ser fijada en lugar visible del Establecimiento Educativo y publicada en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con los establecimientos en el Decreto 049 de 21 de Enero 2019.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Arauca, a los 03 DIC 2019

  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Sonia Zuleima Cabriles. P.U Insp. y Vig. SED

Revisó: Doris Mojica B. Inspección y Vigilancia

Revisión Jurídica: Marceliano Gurrero. Of. Jurídica SED